





## SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

En su momento, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, consideró oportuno emitir circulares orientadoras respecto de dicho procedimiento, dentro de las que se tiene las siguientes:

2

- Oficio Circular número AJ-001-2004 del 25 de marzo del 2004
- Oficio Circular número AJ-002-2004 del 24 de mayo del 2004
- Oficio Circular número AJ-003-2004 del 23 de agosto del 2004
- Oficio Circular AJ-009-2007 del 11 de setiembre del 2007
- Oficio Circular número AJ-003-2013 del 22 de noviembre del 2013.

El mismo dictamen número C-263-2016 supra citado, en su desarrollo, también señaló lo siguiente:

*"(...)Y dada la conformación hecha por el legislador del procedimiento constitutivo e impugnatorio en estos casos, en primer lugar, cualquier omisión que se aprecie al respecto debiera de ser advertida y prevenida para su subsanación por la Dirección General de Servicio Civil, y en segundo término, cualquier disconformidad del investigado o inculpado acerca del traslado de cargos o imputación administrativa, debiera de ser conocida con la impugnación en alzada del acto final del Tribunal de Servicio Civil ante el Tribunal Administrativo de Servicio Civil o bien, sería revisable en la respectiva sede jurisdiccional, en caso de sustentarse proceso judicial con alegación de tal motivo.(...)".*

De manera tal que, en el estado actual de situación, por la contundencia del dictamen de la Procuraduría General de la República y contándose con suficiente jurisprudencia constitucional, laboral y contencioso-administrativa sobre el trámite del procedimiento especial sumario de Gestión de Despido, dejan de tener alguna relevancia las circulares orientadoras de carácter operativo que se hubieren emitido.

Por lo anterior, mediante la aplicación de la normativa especial vigente y la sujeción a la jurisprudencia existente, los equipos jurídicos institucionales podrán brindar la asesoría y los servicios jurídicos que las Autoridades Superiores requieran, para la mejor consecución del interés público.

C. Licenciado Roberto Piedra Láscarez. Director Área de Asesoría Jurídica. Dirección General de Servicio Civil.

MRG/RPL/ZRQ